SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.

RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 58/2019

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 8:30 ocho horas con treinta minutos del día 20 veinte de Junio de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos **ARCO 58/2019** referente al acceso de los datos personales correspondiente a la acta de defunción que existe a favor del menor en este H. Ayuntamiento de Guadalajara, en copia simple.
III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
b) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité; y
c) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité.

<u>ACUERDO PRIMERO.-</u> APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, <u>se acordó de forma unánime,</u> dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrase presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.*

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 58/2019 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES CORRESPONDIENTE A LA ACTA DE DEFUNCIÓN QUE EXISTE A FAVOR DEL MENOR EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN COPIA SIMPLE.

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos solicitados del menor.

El día 21 de mayo del presente año la ciudadana ingresó una solicitud de derechos ARCO, vía infomex y canalizada a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que fue ingresada vía infomex con folio 03573519 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 58/2019.**

La solicitante requiere lo siguiente:

"...Acta de defunción de mi menor hermano..."(sic)

Ante esto la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara en su carácter de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

2

I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
VI. *Descripción clara y precisa de las datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En este contexto, con fecha 23 de mayo de 2019, mediante oficio DTB/BP/254/2019, se previno a la ciudadana para que cumpliera con las fracciones IV y VII del artículo antes mencionado, dentro del término establecido en la Ley de Protección de Datos, situación que aconteció el pasado 28 de mayo del presente año, ya que la ciudadana acreditó su personalidad mediante una identificación oficial, acta de nacimiento de la solicitante, acta de nacimiento de los padres del menor fallecido y acta de nacimiento a favor de la menor; por lo que se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 28 de mayo del presente año, mediante oficio DTB/BP/283/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

En consecuencia, el día 31 de mayo del presente año siendo las 16:20 hrs. se envió correo electrónico a la solicitante mediante el cual se le notificó la admisión de la solicitud, permitiendo así que el presente Comité pudiera comenzar con las gestiones necesarias para dar respuesta a lo solicitado.

Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.

En primer lugar la ciudadana busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

> *Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.*
> *1. El titular tendrá derecho a:*
> *I. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;*

En resumen el Registro Civil Numero 1 a través de su enlace de transparencia Lic. Ricardo Ayala Rosete, quién envió correo electrónico de fecha 13 de Junio de 2019 menciona lo siguiente:

> *"...ANALIZADOS QUE FUERON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA C. MARIA TERESA GUTIERREZ DE LA ROSA, SE PUEDE APRECIAR QUE EN LA SOLICITUD SE LE HACE SABER QUE NO SE ENCONTRO EL ACTA DE DEFUNCION EN ESTA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO, LAS CAUSAS SERIA QUE HAYA SIDO REGISTRADA LA DEFUNCION EN ESTA OFICIALIA, TODA VEZ QUE EN EL AÑO 1970 MIL NOVECIENTOS SETENTA, EL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO CONTABA CON LOS REGISTROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 11 QUE LEVANTABAN DEFUNCIONES, POR TANTO SERIA QUE LA PERSONA INTERESADA ACUDIERA A REALIZAR SU SOLICITUD DE BUSQUEDA EN CADA UNA DE LAS OFICIALIAS, PUESTO QUE COMOS SE LE INFORMO, DICHAS BUSQUEDAS MANUALES TIENE UN COSTO DE $19.00 DIECINUEVE PESOS M.N. 00/100,POR TANTO ES NECESARIO ACUDIR A CADA UNA DE ELLAS PARA LA SOLICITUD DE LAS BUSQUEDAS.*
>
> *DOMICILIOS DE REGISTRO CIVIL:*
>
> ***REGISTRO CIVIL NUMERO 2:** CALLE ABASCAL Y SOUZA 436, COL. LA PERLA C.P. 44360, ENTRE CALLE FEDERACION Y CALLE INDUSTRIA. ARRIBA DEL MERCADO LA PAZ.*
>
> ***REGISTRO CIVIL NUMERO 3:** CALLE: CARLOS A. CARRILLO 1560, COL. POLANCO ORIENTE C.P. 44960 ESQUINA CALLE RAFAEL LOZADA. CENTRO BARRIAL ECHEVERRIA.*
>
> ***REGISTRO CIVIL** 4: AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ 1513, COL. FABRICA DE ATEMAJAC, C.P. 44218, ESQUINA AVENIDA FEDERALISMO.*
>
> ***REGISTRO CIVIL 5:** CALLE SAN ANDRES 2516, COL, SAN ANDRES, C.P. 44810. ESQUINA AV. CHAMIZAL, DENTRO DE UNIDAD ADMNISTRATIVA SAN ANDRES.*
>
> ***REGISTRO CIVIL 6:** CALLE MARIA REYES 4300. COL. TETLAN, C.P. 44820, ESQUINA AV. MERCDES CELIS. EN LA PLAZA TETLAN.*
>
> ***REGISTRO CIVIL 7:** CALLE ANTONIO LARRAÑAGA 1327, COL. HUENTITAN EL ALTO, C.P. 44390, ESQUINA AV. ARTESANOS, FRENTE A JARDIN HUENTITAN.*
>
> ***REGISTRO CIVIL 11:** CALLE JORDAN 700, COL. HERMOSA PROVINCIA. C,P. 44770, ESQUINA CALLE ESTEBAN A LA TORRE.*
>
> *EL SISTEMA SECJA, DONDE FUE BUSCADA EN ACTA DE DEFUNCION SOLICITADA, ES UN SISTEMA QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE JALISCO, PERO COMO EL ACTA NO FUE ENCONTRADA EN EL SISTEMA SECJA, ES NECESARIO QUE LA PERSONA ACUDA A LAS DIFERENTES OFICIALIAS CON QUE CUENTA EL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA QUE LE HAGAN LA BUSQUEDA CORRESPONDIENTE Y PUEDA PAGAR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL TRAMITE SOLICITADO.*
>
> *EN CASO DE QUE LA SOLICITANTE NO ENCUENTRE EL ACTA DE DEFUNCION EN LOS REGISTROS QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ES NECESARIO QUE ACUDA A LOS REGISTROS CIVILES DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, TLAQUEPAQUE, TONALA, LA ZONA METROPOLITANA.*

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA AÑO 2019, SECCIÓN II
De los Productos Diversos

Artículo 72. Los productos por concepto de formas impresas, calcomanías, credenciales y otras medios de identificación, material farmacéutico, ortopédico y para la rehabilitación, se causarán y pagarán conforme a los montos establecidos en las siguientes:

33. Solicitud de búsqueda manual en libros de registro por año de búsqueda (excepto búsquedas en sistemas digitales y/o electrónicos): $19.00

La información señalada se proporciona con base en las atribuciones conferidas a esta Dirección del Registro Civil de Guadalajara, y Oficialías que integran, en las términos de los artículos 1 y 21 fracción VI de la ley de Registro Civil y correlativos del Reglamento de la Ley de Registro Civil del Estado de Jalisco.

d).- FUNDAMENTACION Y MOTIVACION: ***La anterior respuesta se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 29, 30 y relativos aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, así como los numerales 84, 86 fracción III y relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.***

e).- LUGAR Y FECHA: ***Guadalajara, Jalisco, a 13 TRECE de JUNIO de 2019 dos mil diecinueve.***

f).- NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA INFORMACION: ***LIC. RICARDO AYALA ROSETE. ENCARGADO DEL AREA JURIDICA DEL REGISTRO CIVIL 01 DE GUADALAJARA, JALISCO."(SIC)***

De la lectura de lo anterior, el Comité determina que la información correspondiente al derecho ARCO de acceso al que se quiere acceder, corresponde a un trámite debidamente normado por leyes y tabulado en la Ley de Ingresos vigente del Municipio, por lo que en este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- *Se aprueba de manera* ***unánime*** *al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la respuesta a la solicitud de acceso a los datos personales que nos ocupa en posesión de este sujeto obligado, es* ***IMPROCEDENTE*** *en virtud de lo establecido en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta.*

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 08:43 ocho horas con cuarenta y tres minutos del día 20 veinte de Junio del año 2019 dos mil diecinueve.*

"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA